

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN VELILLA GATUNA DE VELILLA DE SAN ANTONIO

De una parte, doña Antonia Alcázar Jiménez en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con domicilio social en la Plaza de la Constitución, número 1, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid.

De otra parte, doña Estela Martínez Rodríguez-Tembleque, en calidad de Presidenta de la Asociación Velilla Gatuna, asociación sin ánimo de lucro, de ámbito local fundada en el año 2012, NIF G-86596715, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Vendimia, número 16, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de ambas entidades el presente acuerdo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Los gatos son animales domésticos y existen colonias de gatos en libertad en todo el término municipal.

En base a la ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la ley 4/2016 sobre Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y al Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se debe continuar con la gestión ética y control de dichas colonias evitando su crecimiento descontrolado.

Los protocolos de actuación basados en Captura, Esterilización y Retorno (CER) resultan ser el método más adecuado y seguro para garantizar el control y el bienestar de los gatos ferales o comunitarios.

Que la Asociación Velilla Gatuna, de Velilla de San Antonio, tiene como fin de interés general la defensa de los gatos y cuidado de colonias felinas, y que para el cumplimiento de estos fines podrá celebrar, entre otras actividades, acuerdos de colaboración con Ayuntamientos dirigidos al control humanitario de gatos ferales y comunitarios.

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio es consciente de la situación en la que se encuentran las colonias felinas en el municipio y de las molestias que pudieran generar a los vecinos y comercios. Por ello, el Ayuntamiento promueve acciones que permiten garantizar el bienestar animal al mismo tiempo que se minimicen las molestias a los vecinos.



Que ambas partes reconocen la importante labor que el grupo de voluntarios y voluntarias vienen desarrollando en el municipio, logrando la consecución de los objetivos anteriormente descritos. Es por esto que ambas partes deciden suscribir el presente acuerdo de colaboración por el que se regulan las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personas pertenecientes y/o colaboradoras de la Asociación Velilla Gatuna, de Velilla de San Antonio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - Objeto

El objeto del presente acuerdo es marcar las directrices de la gestión de las colonias felinas mediante un acuerdo entre la Asociación Velilla Gatuna y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la gestión ética de las colonias felinas existentes en el término municipal, mediante aplicación del método C.E.R. a fin de permitir el control poblacional de gatos que facilite una adecuada convivencia vecinal y la protección de los animales.

Segunda – Localización y Duración

El marco de actuación con el acuerdo de la Asociación Velilla Gatuna se desarrollará en el término municipal de Velilla de San Antonio.

El presente acuerdo tendrá una duración anual y comenzará su vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo.

Tercera – Colaboración

La Asociación colaborará con el Ayuntamiento, representado por la figura del Gestor de Colonias, en todo lo recogido en el presente acuerdo.

Cuarta – Voluntariado

El Ayuntamiento hará entrega a los voluntarios adscritos al programa de la asociación de un carné identificativo, estando la Policía Local obligada a garantizar y proteger, en su caso, el trabajo de las personas voluntarias.

Quinta - Esterilizaciones

Los firmantes del presente acuerdo en el proceso CER, encargándose la Asociación de gestionar el espacio de acogida para el postoperatorio de gatos esterilizados.

Será preferente la esterilización de ejemplares de aquellas colonias que fueran consideradas prioritarias de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la Asociación firmante del presente acuerdo.

Las campañas de esterilización deberán realizarse todo el año, preferiblemente en los períodos en que las hembras aún no sean gestantes.

Sexta - Censo de colonias y ejemplares

La Asociación firmante elaborará y actualizará anualmente un censo de las colonias de gatos que gestiona la Asociación, indicando el número de hembras y machos y evaluando aspectos tales como:

- Estado sanitario
- Número de gatos esterilizados
- Aceptación de la medida entre el colectivo vecinal
- Existencia o no de personas que alimentan.
- Posibles conflictos.

Asimismo, la asociación deberá proporcionar al Ayuntamiento una ficha de cada ejemplar esterilizado que contenga al menos la siguiente información:

- Foto (indispensable).



- Descripción,
- Edad aproximada y sexo
- Nombre y/o número de identificación.
- Fecha y lugar de captura.
- Fecha y lugar de suelta o adopción.

El Ayuntamiento elaborará un archivo de las colonias felinas existentes en el municipio con los ejemplares integrantes, en base a los datos facilitados por la Asociación.

Séptima - Clínicas veterinarias

La elección de las clínicas veterinarias que participen en el Programa será consensuada entre la Asociación, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y los voluntarios que se encarguen de postoperatorios.

En todo caso, pero dentro de las posibilidades económicas, en la elección de la clínica deberá considerarse la cercanía al municipio de Velilla de San Antonio, la proximidad en la atención y/o el método de esterilización menos traumático, ya que existen en la actualidad técnicas novedosas que no requieren prácticamente postoperatorio pudiéndose liberar los animales en muy poco tiempo.

Octava- Formación

La Asociación Velilla Gatuna, se compromete a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar al voluntariado o a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas, e informar periódicamente a la Concejalía de Sanidad sobre las actuaciones practicadas y estado de las colonias objeto de intervención.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendientes a publicitar y facilitar el trabajo que la Asociación realice en el municipio

Novena - Alimentación colonias

La Asociación firmante procederá a la alimentación de las colonias de forma discreta, sin generar molestias a los vecinos ni residuos. La alimentación deberá consistir exclusivamente en alimentos secos (piensos) excepto durante las operaciones de captura.

La Asociación se compromete a colaborar en la reubicación de una colonia en el tiempo que sea necesario si el Ayuntamiento así lo dispone y a no generar nuevas colonias ni puntos de alimentación sin el conocimiento de los técnicos municipales.

Décima - Adopciones

La adopción constituye una de las herramientas más eficaces para luchar contra la proliferación de colonias felinas descontroladas. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la Asociación Velilla Gatuna, llevarán a cabo iniciativas conjuntas para gestionar un programa de adopciones responsables y de familias de acogida. Se autoriza a la Asociación Velilla Gatuna a gestionar la adopción responsable de aquellos gatos que puedan estar identificados a nombre del Ayuntamiento por ser comunitarios pero sociables.

Decimoprimera – Aportación Económica

Para la consecución de los fines establecidos en el Acuerdo, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se compromete a conceder una aportación económica para el ejercicio 2026, dicha aportación asciende a 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), del crédito consignado en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026 que corresponde a la partida presupuestaria **60311489003** y que será abonada en un pago único, antes del 31 de diciembre, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta facilitado por el interesado de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, siempre que se hayan presentado los documentos de justificación **antes del 28 de febrero de 2027**.



Decimosegunda - Destino de la Subvención

Serán gastos subvencionables aquellos que tengan una relación directa con el objeto del presente acuerdo. Con carácter previo al abono de dicha subvención, el interesado deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el Modelo de Comunicación de Alta/Modificación de Datos Bancarios o Personales.

La asociación beneficiaria deberá cumplir con las condiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a los Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Decimotercera - Justificación

De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de un informe final detallando las actuaciones y actividades realizadas tales como:

- Gastos de alimentación (adquisición de piensos).
- Gastos en material para mantenimiento de las colonias.
- Gastos de kilometraje.
- Gastos de farmacia (medicación gatos).
- Gastos veterinarios.
- Gastos material fungible para actividades de formación y difusión.

También se aportará cuenta justificativa donde se indiquen el acreedor, el importe, la fecha de emisión y fecha de pago, adjuntando las facturas originales o cualquier otro documento que permita acreditar el gasto objeto de subvención donde se indique "Subvención del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio".

La justificación se realizará antes del 28 de febrero de 2027, con los gastos efectuados entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año.

Decimocuarta - Espacios y materiales cedidos

En caso de contar con un espacio municipal cedido de manera temporal por el Ayuntamiento a la Asociación, ésta deberá comprometerse a utilizar dicho espacio para el alojamiento **temporal** de aquellos gatos que necesiten cuidados puntuales, así como para el almacenamiento de alimentos y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad. La asociación se compromete a no impedir el acceso al personal municipal a dicho espacio. La asociación se compromete también a hacer un uso responsable del mismo, vigilando en todo momento el bienestar animal así como a cederlo al Ayuntamiento en caso de necesidad. El material suministrado por el Ayuntamiento para el desempeño de las funciones será en todo caso de propiedad municipal, pudiendo recuperarlo en todo momento si el Ayuntamiento así lo considerase.

Decimoquinta - Contratos de suministros

En caso de contar con un contrato de suministros por el cual el Ayuntamiento provea a la asociación de material de cualquier tipo relacionado con las colonias o alimentos, dicha asociación se compromete a nombrar una o dos personas responsables para retirar dicho material del sitio acordado con la empresa suministradora. En ningún caso se entregará material a personas no autorizadas por ambas partes. La asociación se compromete a hacer un uso responsable de los mismos y a cederlos al Ayuntamiento en caso de necesidad.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo, en la fecha señalada al margen.

